MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ
DEPARTAMENTO DE BOYACÀ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2026

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección atender las siguientes indicaciones:

1. **Lectura integral del documento:**
   Lea detenidamente el contenido del presente pliego de condiciones, así como todos los documentos que lo integran.
2. **Revisión normativa:**
   Analice de manera rigurosa las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la contratación estatal en Colombia, aplicables al presente proceso.
3. **Verificación de inhabilidades e incompatibilidades:**
   Asegúrese de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en esta convocatoria o para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.
4. **Cumplimiento de requisitos habilitantes:**
   Verifique que cumple con la totalidad de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
5. **Preparación documental:**
   Reúna con antelación la información y documentación requerida, verificando especialmente la vigencia de aquellos documentos que así lo exijan.
6. **Presupuesto oficial:**
   Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, a efectos de estructurar adecuadamente su propuesta económica.
7. **Elaboración de la propuesta:**
   Atienda estrictamente las instrucciones contenidas en este pliego para la correcta elaboración y presentación de la propuesta.
8. **Identificación de sobres:**
   Identifique correctamente los sobres que contienen la propuesta, tanto el original como las copias, conforme a lo indicado en este documento.
9. **Diligenciamiento de formatos:**
   Revise y diligencie de manera completa y correcta todos los formatos exigidos para la presentación de la propuesta.
10. **Oportunidad en la presentación:**
    Tenga en cuenta la fecha y hora establecidas para la presentación de las propuestas. Las ofertas presentadas por fuera del término previsto serán rechazadas de plano.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, **podrán limitar la convocatoria** de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria. Dichas solicitudes deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, o del documento que haga sus veces, conforme a la normativa aplicable.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de contratación.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí previstas.

LIMITACIÓN A MIPYMES DE CARÁCTER TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales podrán limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en el cual se ejecutará el contrato. Para tal efecto, cada MIPYME deberá acreditar su domicilio conforme a los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Las MIPYMES colombianas deberán acreditar su condición de tamaño empresarial conforme a la normativa vigente, así:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Para la acreditación se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFOS

Parágrafo 1. La condición de MIPYME también podrá acreditarse mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o RUP, según corresponda, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación.

Parágrafo 3. En los procesos de contratación limitados a MIPYMES, la Entidad Estatal únicamente aceptará ofertas presentadas por MIPYMES o por proponentes plurales integrados exclusivamente por estas.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de con objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de *selección abreviada de menor cuantía.*

I. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACÀ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

De conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación se adelanta a través de la plataforma SECOP II, se informa que todas las comunicaciones, observaciones, solicitudes y demás actuaciones de los interesados y proponentes deberán realizarse exclusivamente por medio de dicha plataforma.

En consecuencia, únicamente se tendrán por válidas y oficialmente recibidas aquellas comunicaciones radicadas a través de SECOP II, en los términos y condiciones establecidos por el sistema.

La información de contacto institucional que se relaciona a continuación tiene carácter meramente informativo y no sustituye el uso obligatorio de la plataforma:

Dirección física: Calle 2 No. 3-35, Palacio Municipal, segundo piso, municipio de Chitaraque – Boyacá.
Horario de atención: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.; viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Correo electrónico: contratacion@chitaraque-boyaca.gov.co

Las comunicaciones que excepcionalmente deban allegarse deberán contener como mínimo:
(a) el número del proceso de contratación SAMC-004-2026;
(b) los datos del remitente, incluyendo nombre o razón social, dirección física, dirección electrónica y número de contacto; y
(c) la identificación de los documentos anexos.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas se encuentran establecidas en la Sección VIII A del presente pliego de condiciones.

Advertencia: Las comunicaciones y solicitudes remitidas por canales distintos a SECOP II no serán consideradas válidas dentro del Proceso de Contratación, ni generarán obligación de respuesta por parte del Municipio, salvo aquellas que, conforme a la ley, deban tramitarse por medios diferentes y sean posteriormente incorporadas en la plataforma.

El Municipio de Chitaraque dará respuesta a las comunicaciones a través de SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa

del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. Descripción del proceso

El proceso a desarrollar es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE"**, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en presente proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Alcance del Objeto:

El alcance el presente proceso de contratación contempla el servicio de mantenimiento, insumos, repuestos y autopartes de acuerdo a las órdenes de compra emitidas por la administración municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de acuerdo a la necesidad específica de cada vehiculo teniendo en cuenta el siguiente listado:

CLASE O DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
VEHICULO BUS KODIAK CHEVROLET DE PLACA OCM-482
BUS CHEVROLET NQR PLACAS OQF-206

El presente proceso es para el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual administración, que requiere el correcto y eficiente funcionamiento de los vehículos de su propiedad y los que se encuentran a su cargo, para lo cual se hace necesario realizar la contratación para mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para **VEHICULO BUS KODIAK CHEVROLET DE PLACA OCM-482, BUS CHEVROLET NQR PLACAS OQF-206 PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.

BUS MARCA CHEVROLET OQF206 (VERDE)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	LAMINA TRASERA REMPLAZAR VIDRIO	1
2	PASADORES DE MUELLES	6
3	PRENSA DISCO Y BALIENERA	1
4	BOMBONA DE FRENO	2
5	BALANCÍN MUELLE DELANTERO	1
6	SOPORTE MUELLE TRASERO	1
7	JUEGO DE PEDALES	1
8	HOJAS MUELLE DELANTERO DE SEGUNDA	2
9	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	1
10	QUITADA DE SOPORTE PARA CAMBIO DE BALANCÍN	2
11	CAMBIO DE SOPORTE MUELLE TRASERO	2
12	HOJAS MUELLE TERCERA VUELTA	2
13	BAJADA DE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO DE HOJA	2
14	SACADA DE ESPÁRRAGO DE EJE	12
15	BAJADA DE RUEDA PARA SACADA DE ESPÁRRAGO DE ARTILLERÍA	2
16	TORNILLOS DE 1/2 X 4 1/2 CON ARANDELAS	2
17	HOJA PRINCIPAL TRACERA	2
18	HOJAS SEGUNDA VUELTA	2
19	GRAPA MUELLE TRASERO	2
20	HOJA PRENCIPAL DELANTERA	2
21	ESPÁRRAGO ARTILLERO CON TUERCA	12

22	ESPÁRRAGOS 9/16 PARA EJE CON TUERCA Y CONO	12
23	BAJADA DE RUEDAS TRASERAS PARA REMACHAR	4
24	BAJADA DE RUEDAS DELANTERAS PARA ARREGLO Y CAMBIO DE SPLINDERES Y REMACHADO	2
25	BAJADA DE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO DE BUJES	4
26	RODILLO 39590	2
27	EMPAQUES DE EJES	2
28	BUJES MUELLES DELANTERO	2
29	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN PARA EMPAQUETADURA	1
30	SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE TERMINALES BRAZO CORTO	1
31	VÁLVULA CONECTOR	1
32	VÁLVULA DE BAJO	1
33	RACORES PARA VÁLVULA DE FRENOS	2
34	CON TUERCA	1
35	CAUCHOS BASE RADIADOR	2
36	TANQUE RADIADOR	1
37	BAJADA DE RADIADOR PARA SONDEAR Y CAMBIO DE TANQUE	1
38	BAJADA DE BASE Y DESARMADO DE PUENTE DE RADIADOR	1
39	SOLDADURA A BASE DE RADIADOR Y REFORZADA DE PUENTE	1
40	CAMBIO DE VÁLVULA BAJO	1
41	ARREGLO DE TANQUE DE AGUA	1
42	TORRE DEL BAJO	1
43	SATÉLITES	4
44	CRUCETA DE TRANSMISIÓN	1
45	PLANCHA DE BAJO	1
46	JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE	2
47	EMPAQUE DEL BAJO	1
48	RETENEDOR DEL SPLIN	1
49	SILICONA	2
50	FIJADOR DE ROSCA	2
51	GALONES DE VALVULINA	3
52	KIT DE CARDÁN COMPLETO	2
53	EMPAQUES DE EJES	2

54	CENTRAL	2
55	BAJADA DE TRANSMISIÓN PARA REPARACIÓN	1
56	BAJADA DE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA	1
57	BAJADA DE CARDANES PARA CAMBIO DE KIT	1
58	SERVICIO DE TORNO PARA AJUSTE DE SPLIN	1
59	HOJA 22916-2A1	2
60	HOJA 22916-3	2
61	CENTRALES	2
62	BUJES	9
63	HOJA 22916 2ND	2
64	ABRAZADERAS PLATINA CON TORNILLOS	2
65	ECHURA DE HUECO HOJA L3	1
66	ECHURA DE HUECO PARA ABRAZAR PLATINA L2	1
67	BAJADA DE MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES, HOJAS Y AJUSTES	1
68	LLANATA DELANTERA 1100 X 20	2
69	LLANTA TRASERA 1100X20	4
70	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLES DELANTEROS	2
71	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLES TRASEROS	4
72	SUMINISTRO DE ASBESTOS PARA FRENOS TRASEROS	1
73	SERVICIO MECÁNICO: BAJADA DE FRENOS Y MUELLES	1
74	FILTRO DE ACEITE	4
75	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4
76	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4
77	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4
78	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOPORTES DE CABINA Y POSICIONAMIENTO DE CARROCERÍA	1
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SPLINDERS	2
81	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
82	LAVADAS Y ENGRASE	2
83	DESPINCHADAS	10
84	BUJES DE MUELLES	6
85	PASADORES DE MUELLES	6

86	GRAMPA MUELLE DELANTERO	1
87	CENTRALES DE 1/2	2
88	BALANCÍN MUELLE DELANTERO	1
89	SOPORTE MUELLE TRASERO	2
90	PLUMILLAS	1
91	JUEGO DE PEDALES	1
92	HOJAS MUELLE DELANTERO SEGUNADA VUELTA	2
93	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	1
94	QUITADA DE SOPORTE PARA CAMBIO DE BALANCÍN	1
95	CAMBIO DE SOPORTE MUELLE TRASERO	1
96	REFORZADA DE BALANCÍN	2
97	BAJADA DE DEFENSA PARA SOLDADURA	1
98	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE BUJES DE MUELLES	2
BUS CHEVROLET OCM 482 (NARANJA)		
99	BAJADA DE RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE RETENEDOR Y RODILLO	2
100	BAJADA DE RUEDA DELANTERA PARA PULIR CAMPANA	2
101	AJUSTE Y PEGADO DE VIDRIOS Y POSTURA DE REMACHES A CARROCERÍA	2
102	SERVICIO DE TORNO PARA CEPILLADO DE CAMPANA	1
103	ESPÁRRAGOS	12
104	LIBRA DE GRASA	4
105	RETENEDOR TRASERO	2
106	RODILLO TRASERO	2
107	CAMBIO DE CORREA DE VENTILADOR Y RODAMIENTO A PATÍN	1
108	QUITADO DE BARRA ESTABILIZADORA PARA SOLDAR Y REFORZAR	1
109	BOMBONA DE FRENO	2
110	SERVICIO DE TORNO PARA SOLDAR Y REFORZAR BARRA ESTABILIZADORA	1
111	CORREA DAIKON 7PK1130	2
112	DIAFRAGMA BOMBONA TRASERA	4
113	LLANTAS RIN 17 5	6
114	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INT Y EXT	2
115	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	4

116	MANGUERA RADIADOR	1
117	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	2
118	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	2
119	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	1
120	LAVADAS Y ENGRASE	2
121	DESPINCHADAS	6
122	BUJES DE 1/2	4
123	BUJES ENTERIZOS	2
124	CENTRAL	4
125	COLOCADA DE 38 REMACHES A GABELA TRASERA	1
126	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	4
127	QUITADA DE VARILLA ESTABILIZADORA PARA ARREGLO DE BASE	2
128	HECHURA DE HUECOS AL CHASIS PARA ASEGURAR BASE DE VARILLA ESTABILIZADORA	2
129	TORNILLOS DE MEDIO CATERPILLAR	2
130	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE BUJES	1

1. El contratista deberá prestar el servicio incluyendo los costos por concepto de traslado de los automotores. En caso tal que se llegara a requerir el traslado de los automotores fuera del municipio estos gastos también estarán a cargo del contratista en un 100%

2. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y por la naturaleza del objeto contractual, las actividades descritas en el alcance del presente proceso de selección son estimadas y podrán ser ajustadas o modificadas de acuerdo con las necesidades de cada automotor. Así mismo, en caso de requerir ítems no contemplados en la ficha técnica anteriormente descrita, se podrán hacer ajustes o modificaciones a la misma conforme a la necesidad del servicio, cuyo registro y aprobación se llevará a cabo por la supervisión del contrato y los respectivos balances de ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL ALCANCE

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionado según las necesidades de los y vehículos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comparados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de los y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

- Mantener los vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos.
- Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

➢ FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

Teniendo en cuenta las novedades de las máquinas y vehículos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en periodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero de todos modos consecuentes con las necesidades específicas de los equipos.

➢ DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO RUTINA FRECUENCIA.

En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias en cuanto a cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.
- El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez efectuada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla.

- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo incluidos los elementos consumibles deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromisos de dicha garantía.

CONDICIONES ADICIONALES

- Garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados cumplan con los estándares de calidad exigidos, así como con las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales y compatibles con las marcas y especificaciones técnicas de cada vehículo. Excepcionalmente, cuando se demuestre la imposibilidad de obtener repuestos originales en el mercado, y previa autorización expresa del Supervisor del Contrato, podrán suministrarse repuestos homologados, siempre que estos cumplan con condiciones equivalentes de calidad, funcionalidad y seguridad, y aseguren el correcto funcionamiento de los equipos.
- Reponer, a su costa y de manera oportuna, los bienes que sean rechazados por la Entidad debido a defectos de calidad, fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Toda reposición deberá contar con la autorización previa del Supervisor del Contrato.
- Informar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio o el suministro de los bienes.
- Reconocer y otorgar a la Entidad los beneficios adicionales ofrecidos en la propuesta, los cuales harán parte integral del contrato.
- Designar un responsable del contrato (asesor o enlace operativo), quien actuará como interlocutor ante la Entidad para la atención de requerimientos, reclamaciones y seguimiento del contrato. El proponente deberá indicar en su oferta el nombre completo, cargo, número de contacto y correo electrónico de dicha persona.
- Garantizar la atención oportuna de los vehículos una vez estos ingresen al taller o lugar de prestación del servicio, conforme a los tiempos de respuesta establecidos en el contrato o acordados con la supervisión.
- Presentar oportunamente los documentos requeridos para el trámite de pagos, incluyendo factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Garantizar la disponibilidad oportuna de los repuestos, insumos y elementos necesarios para la ejecución del contrato, sin que ello implique la imposición de condiciones restrictivas a la libre concurrencia.
- Suministrar los bienes requeridos por la Entidad conforme a sus necesidades, sin establecer cantidades mínimas obligatorias.
- Entregar los bienes y prestar los servicios conforme a los requerimientos efectuados por la Entidad a través del Supervisor del Contrato.
- Llevar un registro fotográfico de los bienes o repuestos retirados de los vehículos, el cual deberá ser entregado a la Entidad. Cuando esta lo solicite, dichos elementos deberán ser puestos a disposición del Supervisor del Contrato.

B. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de

			vehículos

C. Valor estimado del Contrato

El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($86.400.000) M/CTE.**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos y del sector.

D. Forma de pago

La administración municipal pagará el valor del contrato así:

El Municipio de Chitaraque Boyacá pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, mediante PAGOS PARCIALES, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar y demás requisitos exigidos por la entidad para su respectivo pago.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

E. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

F. Lugar de ejecución del Contrato

Los vehículos se encuentran ubicados en el Municipio de Chitaraque y luego de realizados los arreglos deberán ser entregadas nuevamente en el municipio. El contratista dentro de su propuesta asume todos los costos de transporte, cargue, descargue, (conforme lo dicte la autoridad de transito), ida y regreso hasta el lugar en que se realizaran las reparaciones (taller).

IV. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente Licitación Publica será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1.) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona e**l capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2.) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de CHITARAQUE BOYACÁ informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($86.400.000) M/CTE.,** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MIPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MIPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria, el MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ, solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando se establezca esta condición.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes remitiendo la documentación relacionada en el SECOP II, conforme lo estipulado en el cronograma.

V. Requisitos Habilitantes.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

2. La propuesta presentada por una persona natural, debe ser avalada por un profesional **Ingeniero mecánico** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.
3. La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **Ingeniero mecánico,** de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un **Ingeniero mecánico,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que esté vinculado con la empresa, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).
4. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
5. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
6. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
7. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
8. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
9. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
10. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
11. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
12. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
13. Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
14. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
15. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Esta se elaborará de acuerdo al (ANEXO 1) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión

Temporal, o apoderado, según el caso y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. La carta de presentación deberá ir suscrita por quien avala la propuesta si este requisito es necesario.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo, si el Representante Legal no es un **Ingeniero mecánico**, deberá contar con el aval del personal mínimo requerido deberá allegar en su propuesta el aval del **Ingeniero mecánico** es proponente plural, los proponentes deben cumplir con el aval en caso de que los representantes legales si se tratan de persona jurídica que no sean un **Ingeniero mecánico**, no obstante, si se trata de proponentes plurales que lo conformen personas naturales, este deberá reunir el requisito de capacidad jurídica.

Se debe adjuntar copia de la matricula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y/o de quien avala la propuesta según corresponda

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

3. **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR**: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la persona jurídica deberá acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si es persona natural presentara cédula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

6. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

9. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

10. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe estar en firme.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. En caso de que, al momento del cierre, se del plazo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.1.1.5.1. del Dto. 1082 de 2015, y aun no se encuentre en firme, el oferente deberá allegar la constancia del cumplimiento de este artículo, junto con el RUP anterior, el cual será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

11. **OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar y tener la capacidad jurídica requerida con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por

todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

12. **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)**

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

13. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

14. **SITUACIÓN MILITAR:**

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar. No aplica a personas extranjeras.

15. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.
NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de Chitaraque**, Boyacá, NIT: 800.034.476-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.
La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Chitaraque podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.
Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.
Asegurado y beneficiario: Municipio de Chitaraque - NIT. 800.034.476-0
Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL**

FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE".

16. **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.**

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

17. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**: El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia (Anexo - 3).

18. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá anexar debidamente firmado (Anexo - 5).

19. **PROPUESTA ECONÓMICA**

Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, (anexo No. 2) a partir de la estructura básica de costos por ítem.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que esté obligado a facturar.

Nota 1: Este requisito se deberá anexar de forma independiente.

Nota 2: El oferente es libre de calcular su oferta por los medios que considere convenientes para su situación particular; esto incluye cualquier software, sistema operativo y método matemático.

Nota 2: En caso de discrepancia entre el original y la copia, será tenido en cuenta únicamente el original y será descartada la copia; de este hecho se dejará constancia en el acta de evaluación.

PROCEDIMIENTO: LAS OFERTAS TÉCNICO ECONÓMICA SE VERIFICARÁ EN SU INTEGRIDAD EN CUANTO A ÍTEMS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS, ASÍ COMO VALOR TOTAL Y OPERACIONES ARITMÉTICAS, DISCRIMINACIÓN DEL IVA (SI APLICA) ETC.

LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRE MODIFICADA EN DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA O CANTIDAD DEL MISMO SERÁ RECHAZADA Y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN NI PODRÁ HACER PARTE DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA RESPECTO AL OFERENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de

labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($86.400.000) M/CTE.**, el cual equivale a **49,34 SMMLV.**

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

NOTA. Los oferentes deberán presentar una relación donde acrediten en número del contrato en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser aportada por uno a algunos de sus integrantes.

22.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Tres (3) Contratos

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

PRODUCTO	NOMBRE
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25173300	Sistemas de control principal
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25174200	Sistema de dirección
25174400	Sistemas del interior de vehículos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26112100	Sistemas de frenado industriales
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de maquina
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

De los tres (03) contratos aportados

1) Dos (02) de los tres (03) contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, deberá estar relacionados en su objeto y/o alcance con el mantenimiento preventivo y/o correctivo los cuales deberán

cumplir cada uno con la clasificación de por lo menos ocho (08) de los establecidos como referentes del proceso.

2) Uno (01) de los tres (03) contratos aportados diferente a los dos anteriores, deberá estar relacionado en su objeto con el suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria el cual deberá cumplir con la clasificación de todos los códigos establecidos como referentes del proceso.

3) El valor de dos (02) de los tres (3) contratos aportados, individualmente, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV. La condición será acreditada por el valor certificado que presente el contrato en el RUP.

Para acreditar la experiencia se podrán presentar certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.

En caso de consorcio, uniones temporales y promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, por lo cual deberán cumplir con todo lo establecido en el presente numeral, es decir uno o todos los integrantes podrán aportar los contratos exigidos.

Si los contratos aportados fueron suscritos por consorcios o uniones temporales se deberá aportar copia del acuerdo de conformación del consorcio o de unión temporal en donde se demuestre el porcentaje de participación del integrante en dicha figura asociativa, porcentaje no puede ser inferior al 50% de participación.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades y que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Contratos terminados: Se considerarán terminados los contratos con acta de recibo final y acta liquidación debidamente firmada. Esta definición aplica para todo el pliego de condiciones.

21.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA RESPECTO AL PERSONAL Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

El MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente Selección Abreviada, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero sí de verificación, sin embargo, al considerar el municipio de que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuará con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente. Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

- ✓ **Personal Mínimo**

El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO
INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECÁNICO: Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico con experiencia general de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar alguna formación en MANTENIMIENTO MOTORES DIESEL. Acreditar especialización en GERENCIA DE PROYECTOS Disponibilidad del 30%	Hoja de vida Matricula profesional. Certificado de antecedentes del COPNIA o de quien corresponda Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Certifique como contratista la ejecución de uno o más contratos donde haya desarrollado actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículo(s). Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
TECNICO Y/O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES: Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con experiencia general de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Disponibilidad del 30%	Hoja de vida Matricula profesional. Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL: Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel con experiencia general de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar formación en SISTEMAS DE DIRECCION Y SUSPENSION DEL AUTOMOTOR.	Hoja de vida Matricula profesional. Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación

Disponibilidad del 30%	laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel con experiencia general de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Hoja de vida Matricula profesional. Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
MECÁNICO Mecánico con experiencia general mínimo diez (10) años en alguna formación en inyección electrónica diésel hidráulica básica y neumática básica.	Hoja de vida Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TALLER MOVIL

El proponente deberá presentar documentos escrito, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la disponibilidad de un **taller móvil de asistencia**, el cual deberá estar debidamente dotado con herramientas, equipos y accesorios suficientes para la prestación oportuna y eficiente del servicio.

El taller móvil deberá corresponder, como mínimo, a un vehículo modelo 2022 o superior, en condiciones técnicas y operativas óptimas para su uso.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad o tenencia del vehículo destinado como taller móvil.
- Copia del SOAT vigente del vehículo.
- En caso de no ser propietario, carta de compromiso suscrita por el titular del vehículo, en la que se autorice su disponibilidad para la ejecución del contrato durante toda su vigencia.

UBICACIÓN DEL TALLER

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio o taller, ya sea de propiedad o mediante contrato de arrendamiento o cualquier otro título que le otorgue la tenencia y uso del inmueble, ubicado a una distancia máxima de doce (12) kilómetros del casco urbano del municipio de Chitaraque, Boyacá, con el fin de garantizar la prestación oportuna e inmediata del servicio.

El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Instalaciones cubiertas o techadas.

- Superficie con placa de contrapiso adecuada para la operación.
- Capacidad para la atención simultánea de al menos dos (2) vehículos.
- Dotación suficiente de equipos, herramientas y condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad del inmueble (certificado de libertad y tradición) o el derecho de uso (contrato de arrendamiento u otro título válido).
- Registro fotográfico reciente del establecimiento, que permita verificar las condiciones exigidas.

DISPONIBILIDAD MONTALLANTAS

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá demostrar la disponibilidad de un establecimiento tipo montallantas, ya sea de propiedad o mediante contrato de arrendamiento u otro título que le permita su uso, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano del municipio o en un área que garantice la atención oportuna del servicio.

Dicho establecimiento deberá contar, como mínimo, con:

- Personal técnico idóneo para la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- Equipos, herramientas y condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio objeto del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad del inmueble (certificado de libertad y tradición) o el derecho de uso (contrato de arrendamiento u otro título válido) o cámara de comercio.
- Registro fotográfico reciente del establecimiento, que permita verificar las condiciones exigidas.

RESPUESTA INMEDIATA REPUESTOS

Con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de repuestos, especialmente aquellos de gran volumen como llantas, el proponente deberá acreditar la existencia de una alianza comercial con una serviteca o establecimiento especializado en suministro de autopartes.

Dicha serviteca deberá estar ubicada a una distancia razonable que permita asegurar la entrega ágil y continua de insumos tales como filtros, llantas, baterías, entre otros, para la adecuada ejecución del contrato.

El establecimiento aliado deberá encontrarse debidamente constituido y en funcionamiento, y contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para el suministro de los elementos requeridos.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta o certificación de alianza comercial suscrita por la serviteca, en la que se indique la disponibilidad de apoyo durante la ejecución del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, vigente.
- Registro fotográfico reciente de las instalaciones.
- Relación de equipos, herramientas y personal técnico disponible en el establecimiento.

21.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

21.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 50
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.5

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".[1]

21.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional, serán los siguientes:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 0,6
Rentabilidad del activo	Igual o mayor al 0,6

Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (Unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura). DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".[2]

22. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

23. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El municipio de Chitaraque debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V. Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el Municipio de Chitaraque, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Para efectos de evaluación el municipio de Chitaraque asignará el siguiente puntaje:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	50 puntos
Factor Calidad	40 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO: 50 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA PUNTOS (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta

3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, indicada en cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

(Incluir el valor del máximo puntaje) $^{x\ (1\ -\ (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))}$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i

(Incluir el valor del máximo puntaje) $^{x\ (1\ -\ 2\ (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))}$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (400 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

B. FACTOR CALIDAD (40 PUNTOS)

El factor calidad tiene un puntaje de hasta CUARENTA (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Equipo Mínimo Adicional.	20 Puntos
Certificaciones de la calidad obtenida en otros contratos ejecutados de similares características (**)	20 Puntos

Equipo Mínimo Adicional. (*) – MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

El municipio de asignará hasta veinte [20] puntos al oferente, que ofrezca el carro taller propio.

Certificaciones de la calidad obtenida en otros contratos de similares características (**) - MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

Para calificar la calidad del servicio requerido, se exige anexar máximo Dos (02) certificaciones de los contratos acreditados en la experiencia específica, en los que se demuestre y acredite una calificación del servicio EXCELENTE O BUENO

Si la calificación de calidad en el servicio ofrecido a entidades públicas o del sector privado es EXCELENTE, obtendrá diez (10) puntos por cada una de ellas y si la calificación es de BUENO obtendrá cinco donde la calificación máxima será veinte (20) puntos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Entidad o Firma Contratante.
- Dirección y Número Telefónico del Contratante.
- Fecha de Inicio y Terminación del Contrato.
- Valor Total del Contrato.
- Fecha de Expedición de la Certificación.
- Nombre y Firma del RL y/o Supervisor del Contrato.
- Calificación de la Calidad del Servicio Ofrecido: EXCELENTE O BUENO.

NOTA: Estas certificaciones son diferentes a las certificaciones de la experiencia especifica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, sino las condiciones en las que ese contrato fue ejecutado.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Promoción de bienes y servicios nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:	5 puntos.

FORMA DE ACREDITAR:

Se verificará mediante el documento de la Cámara de Comercio acreditado en los requisitos habilitantes; y mediante Documento original aparte firmado por el oferente, donde se exprese claramente el **compromiso** de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

VI. Oferta

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El presente proceso de selección se adelantará a través de la plataforma SECOP II; en consecuencia, todas las actuaciones, incluida la manifestación de interés, deberán realizarse exclusivamente por medio de dicha plataforma.

Los interesados en participar deberán presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Proceso de Contratación, mediante mensaje dirigido al proceso en SECOP II, adjuntando los documentos requeridos.

La manifestación de interés deberá ser suscrita por:

- La persona natural,
- El representante legal de la persona jurídica, o
- Todos los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), según corresponda, utilizando el Anexo No. 7 – Formato de Manifestación de Interés.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad procederá a realizar un sorteo de oferentes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones definitivo.

CONTENIDO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Expresión clara e inequívoca del interés en participar en el proceso de selección.
- Objeto del proceso.
- Número del Proceso de Contratación.
- Nombre de la Entidad Estatal.
- Nombre o razón social del interesado.
- Dirección comercial y datos de contacto.
- Nombre del representante legal, cuando aplique.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se deberá indicar claramente:

- Los integrantes que lo conforman.
- El porcentaje de participación de cada uno de ellos.

CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD

La manifestación de interés constituye un requisito habilitante para participar en el proceso. En consecuencia, solo podrán presentar oferta quienes hayan manifestado oportunamente su interés, en la misma forma (individual o como proponente plural) en que se registraron.

Los proponentes plurales deberán presentar la oferta con los mismos integrantes que manifestaron interés, sin perjuicio de que puedan reducir su número, siempre que no subsista un único integrante.

REGLAS SOBRE DUPLICIDAD

En caso de presentarse duplicidad en la manifestación de interés, ya sea de manera individual o como integrante de uno o varios proponentes plurales, se tendrá como válida únicamente la primera manifestación radicada en el tiempo, y las demás serán rechazadas.

Cuando uno o varios integrantes se encuentren inscritos en más de una manifestación de interés bajo la figura de consorcio o unión temporal, se desestimarán las manifestaciones posteriores en las que dichos integrantes coincidan.

DOCUMENTOS A APORTAR

Junto con la manifestación de interés, el interesado deberá adjuntar:

- Formato de manifestación de interés debidamente suscrito (Anexo No. 7).
- Copia del documento de identidad del proponente o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado mediante el formato.

B. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

C. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(v) Demás documentos requeridos en el ítem de requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Oferta económica y técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el ítem de requisitos habilitantes.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días

hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo establecido en el SECOP II.
2. Cuando la oferta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
3. Cuando el proponente no haya presentado manifestación de interés, siendo este requisito obligatorio.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
5. Cuando el objeto social no permita ejecutar el contrato.
6. Cuando la persona jurídica se encuentre en disolución o liquidación.
7. Cuando el representante legal no cuente con facultades suficientes y no subsane oportunamente.
8. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes exigidos y, requerido para subsanar, no lo haga dentro del término otorgado.
9. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
11. Cuando no se presente la oferta económica.
12. Cuando no se oferten precios unitarios en los ítems exigidos.
13. Cuando se alteren los ítems, unidades o descripciones del presupuesto oficial.
14. Cuando se presenten múltiples ofertas económicas por el mismo proponente.
15. Cuando se evidencie colusión, fraude o intento de influenciar el proceso de evaluación.
16. Cuando se presenten propuestas condicionadas o subordinadas.
17. Cuando un integrante participe simultáneamente en varias ofertas.
18. Cuando la oferta no corresponda a la misma conformación con la que se manifestó interés (salvo reducción permitida).
19. Cuando se verifique que la información o documentación aportada es falsa o contiene datos fraudulentos.
20. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y el proponente no justifique adecuadamente su valor dentro del término otorgado.
21. Cuando se presenten propuestas parciales sin estar autorizadas.
22. Las demás causales expresamente previstas en la ley.

VII. Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector.

VIII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

X. Garantías

Estas garantías deberán constituirse a favor del municipio.

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y seis (06) meses más.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÀ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.
Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la Secretaría de planeación y desarrollo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

XI. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	25 de septiembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Manifestación de interés para participar en la Selección.	Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 16:00	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Publicación de lista de oferentes.	El 29 de septiembre de 2026 a las 18:00	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Audiencia de Sorteo de Oferentes en caso de que sea más de 10	El 30 de septiembre de 2026 10:00 am	AUDIENCIA VIRTUAL
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 16:00	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	El 01 de octubre de 2026 a las 10:00 am	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co.
Expedición de adendas.	El 01 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Cierre del plazo de la Selección Abreviada. Audiencia de Apertura de Sobre	El 02 de octubre de 2026 a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente. Fecha publicación Informe de Evaluación.	El 02 de octubre de 2026 El 05 de octubre de 2026	Secretaria de Gobierno y desarrollo social. Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación y observaciones a informe y evaluación.	Hasta el 09 de octubre de 2026 hasta las 18:00	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Subsanación de requisitos habilitantes y observaciones al Informe de evaluación	Hasta el 09 de octubre hasta las 18:00	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Respuesta a las observaciones y Adjudicación del contrato	13 de octubre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co.
Firma del Contrato	13 de octubre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Sandy Vanessa Velasco Pinzón**	**Ing. Leonardo Niño Baez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Planeación, infraestructura y medio ambiente	Asesor Jurídico Externo

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha _____

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente Nombre:
AVALA
Nombre
Cedula
Profesión
t.p

ANEXO No.2

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha _____

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

BUS MARCA CHEVROLET OQF206 (VERDE)				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
1	LAMINA TRASERA REMPLAZAR VIDRIO	1		
2	PASADORES DE MUELLES	6		
3	PRENSA DISCO Y BALIENERA	1		
4	BOMBONA DE FRENO	2		
5	BALANCÍN MUELLE DELANTERO	1		
6	SOPORTE MUELLE TRASERO	1		
7	JUEGO DE PEDALES	1		
8	HOJAS MUELLE DELANTERO DE SEGUNDA	2		
9	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	1		
10	QUITADA DE SOPORTE PARA CAMBIO DE BALANCÍN	2		
11	CAMBIO DE SOPORTE MUELLE TRASERO	2		
12	HOJAS MUELLE TERCERA VUELTA	2		
13	BAJADA DE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO DE HOJA	2		
14	SACADA DE ESPÁRRAGO DE EJE	12		
15	BAJADA DE RUEDA PARA SACADA DE ESPÁRRAGO DE ARTILLERÍA	2		
16	TORNILLOS DE 1/2 X 4 1/2 CON ARANDELAS	2		
17	HOJA PRINCIPAL TRACERA	2		
18	HOJAS SEGUNDA VUELTA	2		
19	GRAPA MUELLE TRASERO	2		
20	HOJA PRENCIPAL DELANTERA	2		
21	ESPÁRRAGO ARTILLERO CON TUERCA	12		

22	ESPÁRRAGOS 9/16 PARA EJE CON TUERCA Y CONO	12		
23	BAJADA DE RUEDAS TRASERAS PARA REMACHAR	4		
24	BAJADA DE RUEDAS DELANTERAS PARA ARREGLO Y CAMBIO DE SPLINDERES Y REMACHADO	2		
25	BAJADA DE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO DE BUJES	4		
26	RODILLO 39590	2		
27	EMPAQUES DE EJES	2		
28	BUJES MUELLES DELANTERO	2		
29	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN PARA EMPAQUETADURA	1		
30	SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE TERMINALES BRAZO CORTO	1		
31	VÁLVULA CONECTOR	1		
32	VÁLVULA DE BAJO	1		
33	RACORES PARA VÁLVULA DE FRENOS	2		
34	CON TUERCA	1		
35	CAUCHOS BASE RADIADOR	2		
36	TANQUE RADIADOR	1		
37	BAJADA DE RADIADOR PARA SONDEAR Y CAMBIO DE TANQUE	1		
38	BAJADA DE BASE Y DESARMADO DE PUENTE DE RADIADOR	1		
39	SOLDADURA A BASE DE RADIADOR Y REFORZADA DE PUENTE	1		
40	CAMBIO DE VÁLVULA BAJO	1		
41	ARREGLO DE TANQUE DE AGUA	1		
42	TORRE DEL BAJO	1		
43	SATÉLITES	4		
44	CRUCETA DE TRANSMISIÓN	1		
45	PLANCHA DE BAJO	1		
46	JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE	2		
47	EMPAQUE DEL BAJO	1		
48	RETENEDOR DEL SPLIN	1		
49	SILICONA	2		
50	FIJADOR DE ROSCA	2		
51	GALONES DE VALVULINA	3		
52	KIT DE CARDÁN COMPLETO	2		
53	EMPAQUES DE EJES	2		
54	CENTRAL	2		
55	BAJADA DE TRANSMISIÓN PARA REPARACIÓN	1		

56	BAJADA DE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA	1		
57	BAJADA DE CARDANES PARA CAMBIO DE KIT	1		
58	SERVICIO DE TORNO PARA AJUSTE DE SPLIN	1		
59	HOJA 22916-2A1	2		
60	HOJA 22916-3	2		
61	CENTRALES	2		
62	BUJES	9		
63	HOJA 22916 2ND	2		
64	ABRAZADERAS PLATINA CON TORNILLOS	2		
65	ECHURA DE HUECO HOJA L3	1		
66	ECHURA DE HUECO PARA ABRAZAR PLATINA L2	1		
67	BAJADA DE MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES, HOJAS Y AJUSTES	1		
68	LLANATA DELANTERA 1100 X 20	2		
69	LLANTA TRASERA 1100X20	4		
70	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLES DELANTEROS	2		
71	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLES TRASEROS	4		
72	SUMINISTRO DE ASBESTOS PARA FRENOS TRASEROS	1		
73	SERVICIO MECÁNICO: BAJADA DE FRENOS Y MUELLES	1		
74	FILTRO DE ACEITE	4		
75	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4		
76	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4		
77	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4		
78	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4		
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOPORTES DE CABINA Y POSICIONAMIENTO DE CARROCERÍA	1		
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SPLINDERS	2		
81	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1		
82	LAVADAS Y ENGRASE	2		
83	DESPINCHADAS	10		
84	BUJES DE MUELLES	6		
85	PASADORES DE MUELLES	6		

86	GRAMPA MUELLE DELANTERO	1		
87	CENTRALES DE 1/2	2		
88	BALANCÍN MUELLE DELANTERO	1		
89	SOPORTE MUELLE TRASERO	2		
90	PLUMILLAS	1		
91	JUEGO DE PEDALES	1		
92	HOJAS MUELLE DELANTERO SEGUNADA VUELTA	2		
93	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	1		
94	QUITADA DE SOPORTE PARA CAMBIO DE BALANCÍN	1		
95	CAMBIO DE SOPORTE MUELLE TRASERO	1		
96	REFORZADA DE BALANCÍN	2		
97	BAJADA DE DEFENSA PARA SOLDADURA	1		
98	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE BUJES DE MUELLES	2		
SUB- TOTAL BUS MARCA CHEVROLET OQF206 (VERDE)				
BUS CHEVROLET OCM 482 (NARANJA)				
99	BAJADA DE RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE RETENEDOR Y RODILLO	2		
100	BAJADA DE RUEDA DELANTERA PARA PULIR CAMPANA	2		
101	AJUSTE Y PEGADO DE VIDRIOS Y POSTURA DE REMACHES A CARROCERÍA	2		
102	SERVICIO DE TORNO PARA CEPILLADO DE CAMPANA	1		
103	ESPÁRRAGOS	12		
104	LIBRA DE GRASA	4		
105	RETENEDOR TRASERO	2		
106	RODILLO TRASERO	2		
107	CAMBIO DE CORREA DE VENTILADOR Y RODAMIENTO A PATÍN	1		
108	QUITADO DE BARRA ESTABILIZADORA PARA SOLDAR Y REFORZAR	1		
109	BOMBONA DE FRENO	2		
110	SERVICIO DE TORNO PARA SOLDAR Y REFORZAR BARRA ESTABILIZADORA	1		
111	CORREA DAIKON 7PK1130	2		
112	DIAFRAGMA BOMBONA TRASERA	4		
113	LLANTAS RIN 17 5	6		

114	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INT Y EXT	2		
115	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	4		
116	MANGUERA RADIADOR	1		
117	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	2		
118	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	2		
119	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	1		
120	LAVADAS Y ENGRASE	2		
121	DESPINCHADAS	6		
122	BUJES DE 1/2	4		
123	BUJES ENTERIZOS	2		
124	CENTRAL	4		
125	COLOCADA DE 38 REMACHES A GABELA TRASERA	1		
126	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	4		
127	QUITADA DE VARILLA ESTABILIZADORA PARA ARREGLO DE BASE	2		
128	HECHURA DE HUECOS AL CHASIS PARA ASEGURAR BASE DE VARILLA ESTABILIZADORA	2		
129	TORNILLOS DE MEDIO CATERPILLAR	2		
130	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE BUJES	1		
SUB-TOTAL BUS CHEVROLET OCM 482 (NARANJA)				
TOTAL GENERAL				

TOTAL:

NOTA 1: Para efectos de la Evaluación Económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica presentada en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA, incluyendo los impuestos, envió, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 2. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS

Cordialmente:
Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:
Teléfono

ANEXO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXX

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de CHITARAQUE, adelanta el proceso de convocatoria pública No.____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de CHITARAQUE para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

   No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de CHITARAQUE, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

   No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de CHITARAQUE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación publica y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de CHITARAQUE.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en CHITARAQUE, a los días del mes de de 2026.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente : Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal : C.C.

ANEXO N° 4
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO

Ciudad y fecha _____

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía No _____y Representante legal de _____, declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD establecida en el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Cordialmente,

Firma _____ No. Cédula
Dirección Teléfono:

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FIRMA
NOMBRE
MATRICULA
PROFESIONAL

Nota: Anexar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

FORMATO — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la
Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes

FORMATO B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la
Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre Proponente:
Proceso:
Objeto:

No.	*Entidad Contratante*	*Contratista*	*Contrato No*	*Objeto del contrato*	*Valor del contrato en pesos*	*Valor del contrato en SMMLV*	*Forma de ejecución y %*	*Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de*	*Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de*	*Fecha de iniciación Mes Año*	*Fecha de terminación Mes Año*	*Experiencia específica (SI /NO)*	*Folio de la propuesta*	*No. De registro en el RUP*

NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el servicio se debe considerar para la experiencia específica, o no.

Firma Proponente o Integrante: _____

Nombre: